



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

TIPO DE PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: HELIDA DIAZ DE ORO - OTRO
DEMANDADO: ANTONIO GABRIEL JIMÉNEZ ZAPATA
RADICADO: 13244-31-89-002-2023-00076-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal – reivindicatorio, promovido por los señores **HELIDA DIAZ DE ORO - OTRO** actuando a través de apoderado judicial contra **ANTONIO GABRIEL JIMÉNEZ ZAPATA**, informándole que la misma no fue subsanada dentro del término legal. Sírvasse proveer.

El Carmen de Bolívar, 11 de septiembre de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho la demanda seguida por HELIDA DIAZ DE ORO - OTRO en contra de ANTONIO GABRIEL JIMÉNEZ ZAPATA, dentro del cual este Despacho mediante auto adiado 23 de agosto de 2023, INADMITIÓ la presente demanda, por considerar que adolecía de defectos que no hacían posible su trámite, por tal se le concedió al demandante el término perentorio de cinco (5) días para que subsanara los defectos allí señalados según lo manda la ley.

La mencionada providencia fue notificada mediante Estado fechado 24 de agosto del 2023, por lo cual término para subsanar fenecía el día 31 de agosto del 2023, y hasta la fecha, no se ha recibido memorial alguno que corrija los defectos señalados, razón por la que se debe obrar conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G. P., es decir, se rechazará la presente demanda por no subsanar los defectos que adolece. En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: De la misma forma se ordena que se devuelva la demanda y sus anexos a la parte demandante o en su defecto al apoderado judicial que funge dentro de la demanda, previa desanotación del libro radicador y el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a95aeb38ffdbdad909889bacb5e80a950c7d1eb10bd506d498d6c6de3fa47**

Documento generado en 11/09/2023 02:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>